



SECRETARÍA DE AGUAS E  
INFRAESTRUCTURA



## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

### INVITACION PUBLICA No. 05 CONTRATACION DIRECTA

Mediante Resolución 10216 del 13 de diciembre de 2019, se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de unos contratos aplicando la modalidad de contratación directa.

1

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTARAN POR URGENCIA MANIFIESTA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.

17 DE DICIEMBRE DE 2019

ARMENIA Q.



## INTRODUCCION

El Departamento del Quindío, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**. **MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS**, en adelante el “Contrato”.

2

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la Secretaría de Aguas e Infraestructura – Dirección Jurídica.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación directa de Interventoría No. 005 de 2019.

El Departamento del Quindío, con fundamento en los antecedentes fácticos que se han presentado en la vía Rio Verde – Pijao, una vez allegada por parte de la Secretaría Técnica OCAD Regional Eje Cafetero la certificación de cumplimiento de requisitos para iniciar la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, Mediante Resolución 10216 del 13 de diciembre de 2019, la entidad declaró la Urgencia Manifiesta, para acudir a esta causal de contratación directa, toda vez que se deben iniciar las obras a la mayor brevedad posible, lo que no permite adelantar procesos de selección con las ritualidades propias del procedimiento de licitación pública, que demanda términos legales perentorios que extienden en el tiempo la adjudicación, celebración del contrato e inicio de su ejecución; no obstante, conservando la causal de contratación directa, sin acudir a procedimiento de selección reglado por la ley, considerando que independiente de la modalidad de selección y causal de contratación, el futuro contratista debe de cumplir unos requisitos mínimos habilitantes que le permitan cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y por ende con el objeto del contrato, en tal virtud se ha determinado que diez (10) personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, puedan presentar ofertas con sujeción a las condiciones de la invitación.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Invitación Pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA SERAN LOS SIGUIENTES:

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, señalado en el artículo 2 numeral 4, literal a)<sup>1</sup> URGENCIA MANIFIESTA, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015,

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:  
(...)



se aplicarán las siguientes reglas:

**La entidad recibirá ofertas hasta el día 20 de Diciembre de 2019 hasta las 08:30 AM, conforme se estableció en el cronograma de la invitación y solo se recibirán hasta completar diez (10) ofertas, lo primero que ocurra.**

La entidad realizará entre los participantes, el cual no podrá ser un número superior a diez (10) oferentes, un sorteo mediante balotas, a las que se asignarán números del 1 al 10, que será el orden de revisión de las propuestas.

El sorteo del orden de revisión de ofertas, se efectuará en la urna de cristal ubicada en el sexto piso del CAD, con la presencia de todos los oferentes o sus apoderados debidamente constituidos, la primera oferta revisada será la del oferente que saque la balota Nro. uno (1), será con quien se dará inicio a la apertura del sobre No. 1, y una vez verificado que cumple con cada uno de los requisitos habilitantes, se procederá a dar apertura al sobre No. 2 contentivo de la oferta económica, verificando que cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación.

En caso de que el oferente que saque la balota Nro. 1, no cumpla con los requisitos habilitantes y los alusivos a la oferta económica, se continuará con el oferente que haya sacado la balota número 2 y así en forma sucesiva, hasta obtener quien cumpla con todas las condiciones de la invitación y sea el adjudicatario del contrato.

3

## 1. OBJETO

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.**

### 1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Interventoría velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en cada una de las actividades que se desarrollarán para cumplir con el objeto del contrato de obra, como resultado del proceso de contratación directa que se adelanta (Invitación Pública Nro 05 de 2019); además del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS, disponibles en el portal de la institución [www.invias.gov.co](http://www.invias.gov.co)

[www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos1](http://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos1).

#### 1.1.1. OBJETIVOS.

##### 1.1.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar la interventoría para ejercer el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a los contratos de obra cuyo objeto son: **CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03),**

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;



**ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.**

**1.1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero a los contratos de obra cuyo objeto son: **“CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.** MÓDULO 1: **OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS**, con el fin de que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos y necesidades básicas para el correcto funcionamiento de los espacios donde se ejecutará el contrato de obra, como son:

- Hacer cumplir todas y cada una de las especificaciones y actividades en obra, con el fin de que las mismas cumplan con los requerimientos y normatividad vigente de la construcción.
- Controlar al detalle el contrato de obra, realizando el seguimiento, vigilancia y control a las actividades inmersas en el presupuesto oficial de obra, con el fin de garantizar que la inversión se ejecute con plena transparencia.
- Establecer todos los mecanismos de control y seguimiento para que la ejecución de la obra se realice según el tiempo estipulado en el cronograma y programación suministrada por el contratista de obra.

**1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO.**

El alcance y objeto de la contratación de la presente interventoría corresponde a la necesidad de verificar y realizar el control y seguimiento **TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO**, a los contratos de obra cuyo objeto son: **“CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.** MÓDULO 1: **OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS**, una vez el mismo haya sido contratado, para que éste se ejecute de acuerdo con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en la Invitación Pública correspondiente a la citada contratación, con los enfoques, organigramas, recursos humanos y de apoyo, dentro del plazo contractual estipulado para tal fin.

**1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**1.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



2. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

#### 1.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5

El interventor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación.

1. Ejercer control y vigilancia a las actividades desarrolladas durante la ejecución a los contrato de obra cuyo objeto son: **“CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**. **MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS** y entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato las obras correspondientes.
2. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón del contrato y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de los medios de verificación que correspondan.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
5. Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al Supervisor de la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
6. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente.
8. Apoyar al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.



9. Revisar que los comprobantes de pago realizados por el contratista de obra, demuestren el cumplimiento de las obligaciones del constructor frente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello.
10. Acompañar y validar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la interventoría, del contrato de obra y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.
11. Realizar verificación de todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y velar por que se ejecuten las obras en los términos de ley establecidos, al igual que los cronogramas establecidos.
12. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al contratista de obra en la ejecución y administración del mismo, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
13. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
14. Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación.
16. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
17. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
18. Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales de los contratos de obra pública.
19. Informar al supervisor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la ejecución de la consultoría.
20. Realizar el control y seguimiento técnico, de la consultoría, velando por que se cumpla en todo con la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás que se requieran para garantizar su ejecución.
21. Suscribir con el contratista los informes parciales y los informes finales, verificando que se encuentren al día los paz y salvo por todo concepto de cada uno de los profesionales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de obra.
22. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente.



23. El interventor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.
24. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
25. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y obligaciones de carácter general, administrativo y técnico, y demás disposiciones aplicables para los Interventores, contenidas en el Decreto 1060 del 30 de diciembre 2016 “Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío” y demás normas que regulen la materia.
26. En caso de requerirse en desarrollo del contrato suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su estudio y considerar la aprobación.
27. Verificar que el contratista de obra de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición. Para ello, deberá solicitar al contratista, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.
28. Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso socialización del proyecto al inicio, ejecución y culminación de la obra con la comunidad en general y las entidades involucradas.
29. Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de la obra.
30. Conforme a lo establecido en las Invitación Pública Nro. 05 de 2019 numerales **8.1. INFORMACION PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA** y **8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, la Interventoría dará cumplimiento dentro de los términos establecidos a la revisión y aprobación de los referidos documentos entregados por el Contratista de Obra.

#### 1.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar los pagos en los términos señalados en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
5. Liquidar el contrato.



### 1.3 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), mediante Resolución No. 002417 del 15 de Octubre de 2019, otorgó permiso de ocupación al cauce al Departamento del Quindío- Expediente 10908-19, para las obras en la vía denominada “Vía Rio Verde Pijao” identificada con código 40QN03.

Así mismo la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), mediante oficios No. 0014600 fechado el 24 de septiembre de 2019 y No. 0017487 del 14 de noviembre de 2019 con radicado R-30096 del 18 de noviembre de 2019, certificó que el proyecto “...no requiere Licencia Ambiental toda vez que se realizarán obras sobre el mismo trazado geométrico, sin rectificaciones ni intervención de ares aledañas...”

(...)

*De igual manera las obras serán de forma paralela al eje de la vía, el cual no involucra ningún tipo de aprovechamiento forestal, por consiguiente no se requiere de dicho permiso.*

*En cuanto al POMCA me permito informar que el área de intervención con el proyecto de obras de rehabilitación sobre la vía, la misma hace parte de la cuenca del rio la Vieja, que cuenta con el instrumento de planificación POMCA del rio La Vieja 2018-2038, en cuya cartografía y texto la red vial y específicamente la vía RIO VERDE-PIJAO y la vía CORDOBA-PIJAO por el sector de Carniceros, están identificadas y no se propone ninguna modificación a este uso, por lo tanto se debe entender que las obras que propendan por su mantenimiento y conservación son compatibles y acordes con dicho plan...”.*

Los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, serán gestionados por el contratista.

Ahora bien, para el presente proceso de selección, en consideración a que es un contrato de consultoría NO se requieren permisos ambientales adicionales para la ejecución del objeto contractual.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$146'350.096,00), INCLUIDO IVA** e Impuestos

### 1.5 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$146'350.096,00), INCLUIDO IVA** e Impuestos, teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la interventoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la interventoría. Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos por desplazamientos y transporte del equipo de trabajo del interventor en caso de ser necesario; honorarios del interventor, asesorías, remuneraciones por prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, utilización de licencias





de software; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

**NOTA 2:** Los contratos de interventoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, no se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial es: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$146'350.096,00), INCLUIDO IVA e Impuestos**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4926 del 10 de diciembre de 2019, rubro 06 – 5 – 3 1 2 4 14 9 42 – 70, Concepto: “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. Fuente: SGR.

#### 1.7 PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO.



REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL QUINDIO SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA									
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA									
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.									
Fecha: OCTUBRE de 2019									
Personal Profesional	Categ.	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Director de Interventoría: Ingeniero Civil y/o de Vías y/o de Transporte		1						\$	-
Residente de Interventoría Ingeniero Civil y/o de Vías y/o de Transporte		1						\$	-
Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia		1						\$	-
Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial		1						\$	-
Profesional en Trabajo Social		1						\$	-
Topógrafo con equipo		1						\$	-
Sub-total								\$	-
<b>A. Subtotal + Factor Multiplicador por Personal Profesional</b>									
Personal Técnico y Administrativo	Categ.	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Cadenero	I	2						\$	-
Auxiliar Administrativo (Secretaría)	I	1						\$	-
Sub-total								\$	-
<b>B. Subtotal + Factor Multiplicador por personal Técnico y/o administrativo.</b>									
Otros servicios	UNIDAD		CANTIDAD MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Costos informes+memoria fotográfica + planos + papelería	Ms							\$	-
Alquiler de vehículo incluye conductor y combustible	Ms							\$	-
Comunicaciones	Ms							\$	-
Servicios públicos	Ms							\$	-
Costos Equipos oficina y computación	Ms							\$	-
Elemento de protección personal (No es dotación)	Ms							\$	-
Ensayos de laboratorio								\$	-
Caracterización materiales (Granulometrias, límites, CBR, Proctor)	und							\$	-
Densidades capas granulares	und							\$	-
Rotura de cilindros	und							\$	-
Sub-total								\$	-
<b>C. Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables</b>									
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>								\$	-
GASTOS DE LEGALIZACION								\$	-
I.V.A.								19%	\$
<b>VALOR TOTAL</b>								\$	146.350.096

### 1.8 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Se entregará al contratista a manera de **ANTICIPO**, el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El anticipo deberá ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

b). **Pagos parciales**, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, que serán cancelados al contratista mediante el pago de actas parciales mensuales, de acuerdo al avance de la obra física ejecutada del contrato de obra pública objeto de esta Interventoría, debidamente revisados y aprobados por la supervisión, y el presupuesto disponible. En cada pago parcial y/o final se amortizará el anticipo. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

c). **Un último pago**, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total y/o del balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado y a la suscripción del acta final. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.



**NOTA 1:** Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

No obstante se aclara que el no pago del anticipo por el tiempo que demora los trámites administrativos, no es excusa para que el contratista no inicie la ejecución del contrato.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el Interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) desarrollado e implementado para la obra.
- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Manejo de Transito (PMT) desarrollado e implementado para la obra.
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

**NOTA 2:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

## 1.9 CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato de consultoría que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través de su Secretario o funcionario que este designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

### 1.10 PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO VEINTE (210) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; vigencia presupuestal SGR 2019-2020 conforme al Acuerdo No. 59 del 20 de septiembre de 2019.

El plazo para la liquidación del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

**NOTA:** Se considera dentro del plazo total de ejecución, el tiempo requerido para la ejecución física de las obras y un mes más para la liquidación del proyecto, que involucra todos los aspectos financieros y administrativos.



### 1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de obra pública se ubica en el municipio de Córdoba departamento del Quindío, sobre la vía Córdoba – Carniceros - Pijao, a la altura de los siguientes puntos críticos.

PUNTO	COORDENADAS	ABSCISA
1	N4,38286 W -75,68446	K01+100
2	N4,38135 W -75,68438	K01+200
3	N4,37480 W -75,68441	K02+260
4	N4,37430 W -75,68336	K02+700
5	N4,40663 W -75,69473	K08+200
6	N4,35608 W -75,69476	K08+300

### 1.12 EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Quindío establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con anexo que hace parte integral del estudio previo. **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

### 1.13 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Invitación Pública o la fijación de los términos de la Propuesta.



Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el edificio de la Gobernación del Quindío.

#### 1.14 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL DEPARTAMENTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

#### 1.15 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS	17 DE DICIEMBRE DE 2019	Página Web <a href="http://www.quindio.gov.co">www.quindio.gov.co</a>
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS <b>SOLO SE RECIBIRÁN HASTA COMPLETAR DIEZ (10) OFERTAS, DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA, LO PRIMERO QUE OCURRA.</b>	DEL 17 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA LAS 08:30 AM.	Únicamente en la urna de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
AUDIENCIA DE CIERRE Y SORTEO MEDIANTE BALOTAS, A LAS QUE SE ASIGNARÁN NÚMEROS DEL 1 AL 10, QUE SERÁ EL ORDEN DE REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS.	20 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 08:31. A.M.	Únicamente en la urna de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y	20 DE DICIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 08:45	Urnas de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22

OFERTA ECONOMICA	AM.	de Armenia (Q).
ADJUDICACION	20 DE DICIEMBRE DE 2019	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE DICIEMBRE DE 2019.	Secretaría de Aguas e Infraestructura, ubicada en el 5to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

### 1.16 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	14	No
	Perú	Sí	No	14	No
Chile		Sí	No	14	No
Corea		Sí	No	14	No
Costa Rica		Sí	No	14	No
Estados AELC		Sí	No	14	No
Estados Unidos		Sí	No	14	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	14	Si
	Guatemala	Sí	Sí	14	Si
Unión Europea		Sí	No	14	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14), solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del Invitación Pública.



**NOTA 2:** De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección solo se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

## 2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, señalado en el artículo 2 numeral 4, literal a)<sup>2</sup> URGENCIA MANIFIESTA, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se aplicarán las siguientes reglas:

Se entenderán recibidas por la Entidad las primeras diez (10) ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

**UNA VEZ RECIBIDAS LAS DIEZ (10) OFERTAS NO SE RECEPCIONARAN MAS OFERTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

**La entidad recibirá ofertas hasta el día 20 de Diciembre de 2019 hasta las 08:30 AM, conforme se estableció en el cronograma de la invitación y solo se recibirán hasta completar diez (10) ofertas, lo primero que ocurra.**

La entidad realizará entre los participantes, los cuales no podrán ser un número superior a diez (10) oferentes, un sorteo mediante balotas, a las que se asignarán números del 1 al 10, que será el orden de revisión de las propuestas.

El sorteo del orden de revisión de ofertas, se efectuará en la urna de cristal ubicada en el sexto piso del CAD, bajo la responsabilidad del **Secretario de Aguas e Infraestructura** y con la presencia de todos los oferentes o sus apoderados debidamente constituidos, la primera oferta revisada será la del oferente que saque la balota Nro. uno (1), será con quien se dará inicio a la apertura del sobre No. 1, y una vez verificado que cumple con cada uno de los requisitos habilitantes, se procederá a dar apertura al sobre No. 2 contentivo de la oferta económica, verificando que cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación.

En caso de que el oferente que saque la balota Nro. 1, no cumpla con los requisitos habilitantes y los alusivos a la oferta económica, se continuará con el oferente que haya sacado la balota número 2 y así en forma sucesiva, hasta obtener quien cumpla con todas las condiciones de la invitación y sea el adjudicatario del contrato.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

---

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:  
(...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;



## 2.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Invitación Pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se dejará constancia que “cumple”. En caso contrario, se dejará constancia de “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia), Consorcios o Uniones Temporales con base en la información contenida en el RUP y la Invitación Pública.

16

### 2.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Invitación Pública.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

## 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### 1. SOBRE No. 1





Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

## 2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1-Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. El Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial debe presentarse debidamente firmado.

## 3.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

## 4. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

### 4.1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Por lo anterior, el Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (formato No. 1)

Documento debidamente firmado por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

#### 4.1.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En este último caso, en caso de estar conformados por personas jurídicas, copia de la cédula de ciudadanía de sus representantes



legales.

#### 4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural.

Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que **no puede ser superior a un (1) mes** en el momento de presentación de la Oferta o expedido por la autoridad competente cuando estén exentas a registrarse en la cámara de comercio. No podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incurso en alguna de las causales para este efecto.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

#### 4.1.4. Registro Mercantil

Si es persona natural, (con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio) deberá adjuntar el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección.

**4.1.5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, antecedentes disciplinarios y Registro Nacional de medidas correctivas de la persona natural, persona jurídica y su representante legal.** (El Departamento se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal).



#### 4.1.6. Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- g- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente proceso para las personas jurídicas proponentes.

Así mismo, SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las personas naturales o jurídicas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal, no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar otra propuesta, individualmente o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso, lo cual generaría rechazo inmediato de ambos proponentes.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos, de acuerdo al formato N. 2 y 3, publicados con la Invitación Pública.

Para efectos de facturación, en caso de adjudicación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.



Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

20

#### **4.1.7. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto O19 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es requisito habilitante para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la Lista de proponentes de las cámaras de comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los Proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido. Así mismo deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Oferta, suscribir el contrato y para representación judicial y extrajudicial.

El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

#### **Inscripción en el RUP**

**Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Departamento no considerará que el oferente está habilitado ni evaluará su oferta.**

#### **Renovación y firmeza del RUP**

**El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.**

**Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.**



**La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.**

#### 4.1.8. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

##### a- Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Invitación Pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

##### b- Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Invitación Pública (ANEXO 2A), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

#### **c- Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

**NOTA:** en caso de firma por parte de revisor fiscal, **éste debe aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.**

#### **4.1.9 PARTICIPANTES, EXPERIENCIA, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Y CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA.**

##### **CLASIFICACIÓN:**

Los proponentes deberán estar inscritos en el R.U.P en al menos uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

<b><u>Segmentos</u></b>	<b><u>Familia</u></b>	<b><u>Clase</u></b>	<b><u>Nombre</u></b>
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto
80	10	16	Gerencia de Proyectos
80	16	15	Servicios de Apoyo Gerencial
81	10	15	Ingeniería Civil y arquitectura

##### **4.1.10 PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

##### **4.1.10.1. Personas Naturales.**



Las personas naturales deberán acreditar el título profesional en **ingeniería civil y/o de vías y/o de transporte**. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar una experiencia general de **CINCO (5) años** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional del respectivo profesional, a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta **NO** podrá ser avalada.

23

#### 4.1.10.2. Personas Jurídicas.

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados (copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a **UN (1) AÑO** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

**NOTA:** Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

#### 4.1.10.3. Consorcios y/o Uniones Temporales.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento en la Invitación Pública.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas, el objeto social deben permitir la ejecución de contratos relacionados con el proceso que se adelanta.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión



temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

La sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

**REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar





los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta.

**AVAL DE LA PROPUESTA:** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, (copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

25

**NOTA 1:** La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en el Invitación Pública.

**NOTA 2:** Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional o registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

#### **4.1.10.3.1 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas naturales.**

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral.

**REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** deberá acreditar su profesión en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **4.1.10.3.2 Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas jurídicas.**

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.



Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

**AVAL DE LA PROPUESTA:** Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

26

#### **4.1.10.3.3 Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales.**

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural, deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión en **ingeniería Civil y/o de Vías y/o Transporte**. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**AVAL DE LA PROPUESTA:** Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

**EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL** Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral **4.4.1.1 experiencia general**.

#### **4.1.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**



No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente a través de su representante legal (persona jurídica), persona natural y los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, o en escrito independiente.

#### 4.1.12 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

1. Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
2. Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
3. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren

dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

#### 4.1.13. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá de conformidad en el artículo 75 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (U) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

#### 4.1.14. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARA EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

#### 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 2$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0.60$

Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 3$
---------------------------------	----------

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual $\geq 2$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 0.60$
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a $\geq 3$

(\*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

**NOTA 2:** En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

## INDICADORES FINANCIEROS

### A. Índice de Liquidez (L):

Siendo coherentes con el índice de Capital de Trabajo, se determina que el *ÍNDICE DE LIQUIDEZ* indicado, es el que está determinado en la invitación pública, para que de esta manera, la Persona Natural, Jurídica o Consorcio, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

### Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2.

$$L = (AC / PC) \geq 2$$

Dónde:

- L = Liquidez.  
 AC = Activo Corriente.  
 PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

**Condición:** *Si  $L < 2$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*  
*Si  $L \geq 2$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.*

Los índices financieros para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)

Donde:

$L =$  Liquidez.

$AC =$  Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

$PC =$  Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**Condición:** *Si  $L < 2$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*  
*Si  $L \geq 2$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.*

#### **B. Nivel de Endeudamiento (NE):**

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Departamento del Quindío requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.60$$

Dónde:





$NE =$  Nivel de Endeudamiento  
 $PT =$  Pasivo Total  
 $AT =$  Activo Total

**Condición:** Si  $NE \leq 0.60$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si  $NE > 0.60$ ; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$NE =$  Nivel de Endeudamiento  
 $PT =$  Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.  
 $AT =$  Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**Condición:** Si  $NE \leq 0.60$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si  $NE > 0.60$ ; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

#### Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

$RCI =$  Razón de Cobertura de Intereses  
 $UO =$  Utilidad Operacional  
 $GI =$  Gastos de Intereses

**Condición:** Si  $RCI < 3$  la oferta se calificará **NO HABILITADO**.  
Si  $RCI \geq 3$  la oferta se calificará **HABILITADO**.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de

intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

#### **JUSTIFICACION:**

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución del objeto contractual.,

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses  
UO= Utilidad Operacional  
GI= Gastos de Intereses

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**Condición: Si RCI < 3 la propuesta se calificará NO HABILITADO.  
Si RCI ≥ 3 la propuesta se calificará HABILITADO.**

**JUSTIFICACIÓN:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La

entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

#### Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

#### 4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0.05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.03$

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en la presente invitación pública, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

#### Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

**NOTA:** La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

#### 4.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



#### 4.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

##### 4.4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

###### 4.4.1.1. Experiencia General:

La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente:

El Proponente persona natural deberá acreditar título de **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O DE TRANSPORTE** y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O DE TRANSPORTE**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de **UN (1) AÑO** la cual será contada a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A CINCO (5) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O DE TRANSPORTE**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes de consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional.

Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, conformadas por personas jurídicas, deberán tener en su actividad social la ejecución de contratos de consultoría relacionados con el objeto contractual.

**JUSTIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta las características y el valor de la interventoría a ejecutar, el Departamento del Quindío como entidad Contratante, requiere que quien resulte adjudicatario en el proceso de selección cuente con una experiencia general como mínimo de **CINCO (5) AÑOS**, que se considera es el tiempo en el que un profesional normalmente adquiere experiencia y conocimiento en temas específicos como lo es el tema objeto de este proceso.

###### 4.4.1.2 Experiencia específica:

El Proponente deberá acreditar en el RUP su experiencia en la ejecución en máximo tres (3) contratos, cuyos objetos o alcances o actividades contractuales hayan comprendido: **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS** y que se encuentren inscritos, clasificados y registrados en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto
80	10	16	Gerencia de Proyectos
80	16	15	Servicios de Apoyo Gerencial
81	10	15	Ingeniería Civil y arquitectura

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) igual o superior al 75% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a **132,5449 SMMLV**, y donde el objeto y/o alcance y/o actividades contractuales hayan comprendido: **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS.**

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. No obstante, **los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación** exigida por la entidad con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Certificado suscrito por la persona competente.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por uniones temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha unión temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

**NOTA 1:** Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en la ejecución de consultorías de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación. Para lo anterior,



deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en la Invitación Pública.

En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, es decir, estos documentos deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos".

**Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.**

**NOTA 2:** En el evento de que un proveedor Nacional acredite su experiencia con contratos celebrados con entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país, deberá de igual manera dar aplicación a lo establecido en la Nota que antecede.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00

**Nota:** Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

**4.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

**Capacidad de Organización Operacional**

El Decreto 1082 de 2015, define los Procedimientos para la verificación de los requisitos habilitantes de los consultores, indicando que "Los consultores acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Experiencia (E) Capacidad financiera (Cf) y Capacidad de organización (Ca)"

El mencionado Decreto define que la Capacidad de Organización (Co) para las actividades de consultoría se verificará con fundamento en la Organización técnica que se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual



desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría y la cual se encuentra descrita en el RUP.

#### 4.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- Un Director de Interventoría: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Transporte, **Porcentaje de Dedicación: 20%**.
- Un Residente de Interventoría: Ingeniero Civil y/o de Vías y/o de Transporte. **Porcentaje de Dedicación: 100%**.
- Un Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial (SISO). **Porcentaje de Dedicación: 50%**.
- Un Topógrafo: Técnico o Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo. **Porcentaje de Dedicación: 100%**.

Cargo	Perfil	Experiencia
Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Transporte.	<p><b>Experiencia General:</b> Tener experiencia profesional mínima de <b>DIEZ (10) AÑOS</b>, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria adjuntando certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> el profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos donde conste que ha participado o prestado sus servicios como Director de Obra y/o Director de Consultoría y/o Director de Interventoría, consultor o contratista (firmante del contrato principal) de proyectos cuyos objetos y/o actividades y/o alcances del contrato sea: <b>ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS.</b></p> <p><b>Porcentaje de Dedicación máximo 20%</b></p>
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de vías y/o de Transporte	<p><b>Experiencia General.</b> Tener experiencia profesional mínima de <b>CINCO (05) AÑOS</b>, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria, adjuntando certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar en al menos una (1) certificación de contrato donde conste que ha participado o prestado sus servicios como Residente de Obra y/o Residente de Interventoría y/o</p>

		<p>contratista (firmante del contrato principal), de proyectos cuyos objetos y/o actividades y/o alcances del contrato sea <b>ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS.</b></p> <p><b>Porcentaje de Dedicación: 100%.</b></p>
Un Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial (SISO).	Un Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial (SISO).	<p><b>Experiencia General:</b> Tener experiencia profesional mínima de <b>TRES (03) AÑOS</b>, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad correspondiente y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Deberá acreditar experiencia como Profesional SISO en mínimo un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades y/o alcances sea la ejecución de obras civiles.</p> <p><b>Porcentaje de Dedicación: 50%.</b></p>
Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo.	<p><b>Experiencia General.</b> Tener experiencia mínima de <b>DOS (02) AÑOS</b>, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula como Técnico o tecnólogo en Topografía y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Deberá acreditar experiencia como Topógrafo, en al menos un (1) contrato en la ejecución de obras civiles cuyo objeto y/o actividades y/o alcances del contrato sea <b>INTERVENTORIA EN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE: VIAS, O EN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE: VÍAS.</b></p> <p><b>Porcentaje de Dedicación: 100%.</b></p>

**NOTA 1:** Entiéndase por consultor, el profesional que ha desarrollado los estudios y/o diseños necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, y/o estudios de diagnóstico, prefactibilidad y/o factibilidad para programas o proyectos específicos, para obras civiles, así como a las asesorías técnicas de coordinación y/o control y/o supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

**NOTA 2:** La experiencia solicitada para convalidar, podrá ser acreditada a través de contratos que hayan sido ejecutados en el mismo periodo de tiempo. Evento en el cual se realizará la sumatoria de la totalidad de años de acuerdo a las experiencias acreditadas.

**NOTA 3:** El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.





- ✓ Fotocopia de la matrícula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o del documento cuando corresponda.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
- ✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

**NOTA 4:** La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la Entidad Contratante (Entidad pública o particular) y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

Si la experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo fue adquirida a través de un contratista particular, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de certificaciones y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada) y/o extraídas del SECOP. Para el caso de las entidades públicas, solo se tendrán en cuenta los documentos que estén publicados debidamente firmados por los intervinientes.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

**NOTA 5:** en el caso de las personas jurídicas y/o empresas privadas donde no exista vínculo con terceros se aceptará copia de contrato y/o certificación expedida.

**NOTA 6:** Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

### **JUSTIFICACIÓN:**

La Entidad contratante solicita este personal soportado en las siguientes consideraciones:

**UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL EN:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Transporte.

El cargo de Director de Interventoría es absolutamente necesario para el desarrollo de la ejecución, es quien va a coordinar el trabajo de todos los profesionales y es quien tendrá a cargo el desarrollo de la Consultoría, además tendrá las funciones de realizar el seguimiento



y control de la obra a ejecutar y revisar y aprobar la actas parciales y final de obra así como proyectar el acta de liquidación del contrato en conjunto con su equipo de trabajo.

La formación académica solicita que el Director de Interventoría, tenga la suficiente preparación científica para atender holísticamente todos los temas asociados a la integración del proyecto, la situación ambiental, la parte funcional, operativa y financiera del proyecto y demás actividades que permiten contribuir a un conjunto más relevante de las distintas especialidades.

En cuanto a la experiencia es fundamental que el Director de Interventoría por lo menos haya adelantado proyectos, tanto en número y tamaño, con el mismo alcance de este contrato y tenga la preparación y experticia para atender todos los aspectos de forma integral y conjunta, teniendo que agrupar y coordinar grupos de trabajo bajo la gerencia global y sus especialidades transversales.

El Departamento del Quindío como Entidad Contratante, debe tener la certeza que tanto el proponente y futuro contratista como su equipo de trabajo cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la Consultoría. Por esto, para el contratante es indispensable que el Director de Interventoría demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. Así mismo debe certificar una dedicación del 20% durante la ejecución de la Consultoría.

El cargo de Director de Interventoría es el profesional que garantiza la ejecución controlada y programada del contrato, la cual se puede lograr con un lenguaje diverso con las distintas disciplinas y con tantos profesionales que constituyen el equipo y el pie de trabajo del contrato y sus proyectos.

#### **UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORIA – PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y/O DE TRANSPORTE**

Tendrá a cargo la supervisión de las actividades en campo y la revisión y cumplimiento de los presupuestos y especificaciones técnicas. El residente de la interventoría de la obra deberá permanecer en el sitio de trabajo, atento a todos los requerimientos e informar novedades presentadas en la misma.

El Departamento del Quindío como Entidad Contratante, debe tener la certeza que tanto el proponente y futuro contratista como su equipo de trabajo cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la Consultoría. Por esto, para el contratante es indispensable que se demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. Así mismo debe certificar una dedicación del 100% durante el periodo de ejecución establecido por la entidad.

#### **UN (1) PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO).**

Tendrá a cargo la verificación y control del correcto cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, verificando que el profesional SISO del contratista cumpla con las funciones a su cargo, reportando oportunamente al Director de Interventoría cualquier novedad o irregularidad que se presente durante la ejecución de la obra.

Para el contratante es indispensable que se demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. Así mismo debe certificar una dedicación del 50% durante el periodo de ejecución establecido por la entidad.



#### **UN (1) TOPOGRAFO - TÉCNICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA Y/O TOPÓGRAFO.**

Es el encargado de revisar y controlar todos los levantamientos planimétricos y altimétricos que ejecutó el profesional correspondiente del contrato de obra en las mediciones, al igual que verificar el estado de los equipos topográficos y las certificaciones de calibración. Este profesional debe verificar la localización y replanteo de la obra, así como cotas y medidas de diseño.

Para el contratante es indispensable que se demuestre que cuenta con experiencia general suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. Así mismo debe certificar una dedicación del 100% durante el periodo de ejecución establecido por la entidad.

43

#### **4.6. OFERTA ECONOMICA**

Este requisito se cumplirá a través del formato No. 05, establecido en el presente Invitación Pública, y el cual deberá cumplir las recomendaciones que a continuación se relacionan.

La oferta económica no otorga puntaje. Por lo anterior la Entidad revisará la oferta económica y verificará que este valor no sea superior al presupuesto oficial indicado en el numeral 1.4 de la presente invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica y la discriminación del Factor Multiplicador.

**NOTA 1:** El presente requisito, no otorga puntaje.

**NOTA 2:** Se advierte a los interesados que el requisito anteriormente citado, se establece de conformidad a lo resuelto por el Auto No. 2356 del veinte (20) de febrero de 2019, dictado por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del proceso 61463, el cual resuelve:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SUSPENDER de manera provisional los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO:** En lo que atañe al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto acusado, **ESTÉSE** a lo resuelto en el auto del 25 de julio de 2018, dictado por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del proceso 56165.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

**4.7. CAUSALES DE RECHAZO**

Causal de rechazo	Justificación
<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</li> <li>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</li> <li>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.</li> </ul>	<p>Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p>
<p>2. - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en esta Invitación.</li> <li>-Cuando un proponente presente más de una propuesta ya sea como integrante de un consorcio o unión temporal.</li> </ul>	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>3. -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p>



## 5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

La experiencia **DEL PROPONENTE** será acreditada así:

La experiencia del proponente será verificada con los contratos que tenga inscritos en el Registro Único de Proponentes, la información objeto de verificación deberá estar en firme al momento de la verificación de las propuestas, de lo contrario la misma no será objeto de verificación por parte de la Entidad. Adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar copia del certificado de experiencia o copia de los contratos con acta de terminación y/o liquidación, a fin de verificar los alcances requeridos por la Entidad, en uno u otro evento, las copias de las certificaciones o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

La experiencia **DEL EQUIPO DE TRABAJO** será acreditada así:

La experiencia de los profesionales que conformen el equipo de trabajo del proponente, será acreditada a través de copia de certificados de experiencia o copia de los contratos con acta de terminación y/o liquidación, a fin de verificar los alcances requeridos por la Entidad, en uno u otro evento, las copias de las certificaciones de experiencia o copia de los contratos con actas de terminación y/o liquidación deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

**NOTA 1:** Si la experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo fue adquirida a través de un contratista particular, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de certificaciones y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada) y/o extraídas del SECOP. En este último caso solo se tendrán en cuenta los documentos que estén publicados debidamente firmados por los intervinientes. Cuando el contrato inherente a la certificación presentada, haya sido celebrado con una empresa o persona particular, se podrán anexar los contratos suscritos o licencias de construcción aprobadas.

**NOTA 2:** Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación.

**NOTA 3:** Si la experiencia proviene de contratos realizados por uniones temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del integrante en dicha unión temporal. En el caso de experiencia adquirida en calidad de consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor de dicha experiencia.

**NOTA 4.** \*\*en el caso de las personas jurídicas y/o empresas privadas donde no exista vínculo con terceros se aceptara copia de contrato y/o certificación expedida.

## 6. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en la Invitación Pública.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la Ley.

46

## 7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 7.1. Seguridad social y aportes Parafiscales:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

### 7.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la Secretaría Jurídica y de Contratación del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario.

### 7.3 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO identificada con NIT.890.001.639-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato	100% del valor del anticipo

	<p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</p>	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	<p><b>calidad del servicio</b></p>	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los productos por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



#### 7.4 Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

#### 7.5 Cesión de Derechos

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

#### 7.6 Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

#### 7.7 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7.8 Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales que corresponden **ENTRE OTROS** tributos a:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

**NOTA:** El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

**Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente Invitación Pública.**

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que





SECRETARÍA DE AGUAS E  
INFRAESTRUCTURA



correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.



## 8. CAPÍTULO VIII - ANEXOS

**Formato No.1.** Carta de Presentación de la Propuesta.

**Formato No.2.** Compromiso consorcial

**Formato No.3.** Compromiso de constitución de unión temporal

**Formato No.4.** Aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal Artículo 50 Ley 789 de 2002

**Formato No.5.** Oferta económica

**Formato No. 6.** Experiencia Específica del Proponente.

**Anexo No 1** Matriz de riesgo

50

**PUBLIQUESE,**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ**  
Secretario de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos: Juan Antonio Osorio Alvarez- Secretario de Aguas e Infraestructura  
Elaboró Parte Financiera: Dalila Oyola Moreno - Contratista SAID.  
Elaboró Aspectos Jurídicos: Carmen Liliana Salazar S. Abogada Contratista SAID.  
Revisó Aspectos Jurídicos: Marta Cecilia Herrera Rodríguez - Directora Jurídica Secretaría de Aguas e Infraestructura.



**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha,

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
Armenia Q.-

**ASUNTO: PROPUESTA PARA INVITACION PUBLICA No. 05 de 2019**

51

\_\_\_\_\_, identificados con la cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio) o (en representación de \_\_\_\_\_), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: “\_\_\_\_\_” para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el Invitación Pública, las adendas y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley,

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de selección de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en la Invitación Pública.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_, son en su totalidad de origen nacional (Marcar con **X** de acuerdo a lo ofertado).
- Que me comprometo a cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico de conformidad con el manual de señalización vigente (Resolución 1050 del 2004) y con las normas vigentes que regulan la materia.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

Nombre de quien avala la propuesta: \_\_\_\_\_

Título profesional \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Los datos y firma del aval solo aplican en los casos señalados en la Invitación Pública)



**FORMATO No. 2**

**COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **PROPUESTA PARA INVITACION PUBLICA No.. xxx de 2019 CONTRATACION DIRECTA**, abierto por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en:

“ \_\_\_\_\_”. **SEGUNDA. - Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_”; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.-** Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de



prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **DECIMA PRIMERA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_; Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2019.

**(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).**

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE CONSORCIO) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_



**FORMATO No. 3**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_,  
(Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en  
la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por  
\_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_  
quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al  
efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en

\_\_\_\_\_,  
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de  
edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con

amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o  
Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en  
efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre

\_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta

conjunta dentro del proceso pre-contractual de **PROPUESTA PARA INVITACION PUBLICA**

**No. Xxx de 2019 CONTRACION DIRECTA**, abierto por el DEPARTAMENTO DEL

QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en:

“\_\_\_\_\_”. **SEGUNDA.- Denominación:**

La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_;

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la

facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto

a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar

el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de

las condiciones exigidas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **CUARTA.- De la**

**Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión

Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del

contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la

responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los

miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal

acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_;

**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos

haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que

integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y

escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:**

Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso,

disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para

los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para

la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del

contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración**

**de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida

a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato, su duración será

igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración

será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de

mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales

aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como

Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a

\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_,



identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir;

**DECIMA,-** Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **DÉCIMA PRIMERA - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_ Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2019.

**(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).**

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_





**FORMATO No. 4**

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

\_\_\_\_\_ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural) de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC \_\_\_\_\_, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a seguros sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003

57

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_



**FORMATO No.5**  
**PROPUESTA ECONOMICA**  
**PROPUESTA PARA INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2019 CONTRATACION DIRECTA**

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
Armenia Q.

**ASUNTO: OFERTA ECONOMICA PARA INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2019 CONTRATACION DIRECTA**

58

Me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica, de acuerdo a lo señalado en el Invitación Pública: **OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL QUINDIO SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA									
PRESUPUESTO INTERVENTORÍA									
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) - 6 PUNTOS CRITICOS.									
Fecha: OCTUBRE de 2019									
Personal Profesional	Categ.	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Director de Interventoría: Ingeniero Civil y/o de Vías y/o de Transporte		1						\$	-
Residente de Interventoría Ingeniero Civil y/o de Vías y/o de Transporte		1						\$	-
Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia		1						\$	-
Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial		1						\$	-
Profesional en Trabajo Social		1						\$	-
Topografo con equipo		1						\$	-
Sub-total								\$	-
<b>A. Subtotal + Factor Multiplicador por Personal Profesional</b>									
								\$	-
Personal Técnico y Administrativo	Categ.	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Cadenero	I	2						\$	-
Auxiliar Administrativo (Secretaría)	I	1						\$	-
Sub-total								\$	-
<b>B. Subtotal + Factor Multiplicador por personal Técnico y/o administrativo.</b>									
								\$	-
Otros servicios	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD MENSUAL				TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4			
Costos informes+memoria fotográfica + planos + papelería	Ms							\$	-
Alquiler de vehículo incluye conductor y combustible	Ms							\$	-
Comunicaciones	Ms							\$	-
Servicios públicos	Ms							\$	-
Costos Equipos oficina y computación	Ms							\$	-
Elemento de protección personal (No es dotación)	Ms							\$	-
Ensayos de laboratorio								\$	-
Caracterización materiales (Granulometrias, límites, CBR, Proctor)	und							\$	-
Densidades capas granulares	und							\$	-
Rotura de cilindros	und							\$	-
Sub-total								\$	-
<b>C. Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables</b>									
								\$	-
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>								\$	-
GASTOS DE LEGALIZACION								\$	-
I.V.A.								19% \$	-
<b>VALOR TOTAL</b>								\$	<b>146.350.096</b>



SECRETARÍA DE AGUAS E  
INFRAESTRUCTURA



Nota: Con la presentación de mi oferta manifiesto que estoy incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, y demás, asociados con la ejecución del futuro contrato que pueda surgir en caso de llegar a ser adjudicatario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C

59



SECRETARÍA DE AGUAS E  
INFRAESTRUCTURA



**FORMATO No 6**

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b>			
<b>NO DEL CONTRATO</b>	<b>CONTRATANTE</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV</b>	<b>FOLIOS DEL RUP</b>

60